

Sevilla, a 31 de marzo de 2009

El CAA logra la erradicación de la pornografía en horario infantil en televisión

Una de las principales funciones encomendadas al Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) por su propia Ley de Creación es la de salvaguardar los derechos de los menores y velar así mismo por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Entre estas normativas se encuentra la Ley 25/1994, conocida como la Ley de Televisión sin fronteras, que especifica en su artículo 17 que *"la emisión de programas susceptibles de perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores sólo podrá realizarse entre las veintidós horas del día y las seis horas del día siguiente, y deberá ser objeto de advertencia sobre su contenido por medios acústicos y ópticos"*.

En cumplimiento de sus funciones, a 30 de marzo de 2009, el CAA ha abierto ya 33 expedientes sancionadores a operadores por emisión de pornografía, chats y/o publicidad de contactos sexuales en franja horaria de protección de menores (de 6:00 a 22:00 horas). Entre ellos destaca el expediente sancionador abierto a Granada Mira Tv que ha finalizado con la imposición de una multa de más de 300.000 euros ya que se consideró este hecho como "una infracción muy grave" según estipula la ley mencionada y el propio Pleno del CAA. Esta institución efectuó en este caso dos actuaciones en su competencia de vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad. Por un lado, se puso en contacto con Granada Mira Tv para el requerimiento de cese inmediato de la difusión de películas pornográficas o de cualquier programa, escena o mensaje que pueda perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores en el horario de protección, y por otro lado, se inició un expediente sancionador.

Además de estas dos actuaciones, el Consejo Audiovisual de Andalucía puso en conocimiento del ministerio fiscal la emisión de las películas pornográficas en horario protegido por parte de la televisión local por la posible comisión de un delito.

Estas actuaciones derivaron en que, por primera vez en España, la Fiscalía actúe abriendo diligencia penales por la emisión de material pornográfico, en abierto, en la franja de protección de menores.

Por otra parte, tanto la apertura de los expedientes sancionadores mencionados como la labor de información y asesoramiento realizada por parte del Consejo a los diferentes operadores andaluces, ha permitido que la emisión de pornografía en horario infantil prácticamente haya desaparecido en nuestra Comunidad. En este sentido, el CAA ha realizado varios barridos: en el primero, realizado en marzo de 2008, el Consejo Audiovisual detectó que 20 televisiones locales estaban emitiendo pornografía en horario infantil y 48 mensajes con contenidos sexuales explícitos. En septiembre se volvió a realizar otro rastreo sistemático que ya evidenció la desaparición de contenidos pornográficos y una presencia residual de chats donde se ofrecen servicios sexuales y de prostitución. En el tercer rastreo, realizado el enero pasado, no se ha hallado pornografía, aunque sí a diez televisiones locales con chats de servicios sexuales y de prostitución. El Área de Contenidos del Consejo sigue trabajando en este sentido y está realizando las grabaciones necesarias para, en caso necesario, realizar los correspondientes requerimientos de cese y abrir los expedientes sancionadores a los operadores que hayan podido emitir pornografía en horario de protección de menores.